COMPRA MENOR No. 100674

SOLICITUD DE OFERTA

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, modificado por la resolución No 2021060000484 del 18 de mayo del 2021. en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No. 100674, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACION DE ETILOMETROS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*

Alcance del Objeto Contractual

Con esta contratación se pretende satisfacer la necesidad del servicio de calibraciones de los equipos del plan metrológico para el correcto funcionamiento de los mismos en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

De esta forma se garantizará el desarrollo y continuidad de los procesos de calibración de los equipos contemplados en el PLAN DE ASEGURAMIENTO METROLOGICO de la FLA y también de cumplir la normatividad existente al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1844 de diciembre de 2015 del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DIRECCIÓN GENERAL “Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado”, en el numeral 7.2.2.4. El proveedor del servicio de calibración debe tener la competencia técnica para realizar este tipo de calibraciones.

CALIBRACIÓN DE LOS ANALIZADORES DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO

A partir del 1 de enero de 2017, la calibración de los alcohosensores debe ser realizada por Laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por laboratorios acreditados por un Organismo de Acreditación reconocido por ONAC.

Los alcohosensores deben ser calibrados por lo menos una vez cada 6 meses, a menos que los resultados de las verificaciones a cargo del usuario arrojen resultados no satisfactorios, evento en el cual el equipo debe marcarse y ponerse fuera de uso para su revisión, mantenimiento y calibración. La fecha de vigencia de la calibración se entiende hasta las 23:59 horas del día del vencimiento

Las especificaciones técnicas para la calibración de los equipos descritos a continuación deberán cumplir con las siguientes condiciones especificadas en las tablas y deben cumplir con los cronogramas establecidos:

ANEXO 2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	REFERENCIA	RANGO DE MEDICION (mg/l)	RESOLUCION (mg/l)	FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION	OTROS
1	ETILOMETRO	SAF'IR	1	Evolution	0 a 3	0,1	Jun/2024 (primera calibración) y Dic/2024 (segunda calibración) Se deben calibrar con al menos tres soluciones patrón trazables comprendidos en el rango	**CALIBRACION x ACREDITACION**: TIENE QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	REFERENCIA	RANGO DE MEDICION (mg/l)	RESOLUCION (mg/l)	FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION	OTROS
							de medición.	**Los equipos se deben ajustar antes del proceso de calibración**
2	ETILOMETRO	FIT	3	FIT-333T	0 a 3	0,1	Nov/2024 (una sola calibración para cada equipo) Se deben calibrar con al menos tres soluciones patrón trazables comprendidos en el rango de medición.	**CALIBRACION x TRAZABILIDAD:** NO TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025, PUEDE HACERSE POR TRAZABILIDAD CON LAS SOLUCIONES PATRÓN Y LOS EQUIPOS NECESARIOS **Los equipos se deben ajustar antes del proceso de calibración**

ÍTEMS Y CANTIDADES

ITEM	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	RANGO DE MEDICION (mg/l)	RESOLUCION (mg/l)	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD CALIBRACIONES
1	ETILOMETRO	SAF'IR	Evolution	0 a 3	0,1	1	2 para el mismo equipo en el año
2	ETILOMETRO	FIT	FIT-333T	0 a 3	0,1	3	1 por cada equipo en el año

CONDICIONES DE LA COMPRA MENOR

1. **Presupuesto oficial *TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.109.867)*** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista. Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal número: 3700014041 del 19/06/2024

2. La adjudicación del presente proceso será para el oferente que presente la mejor oferta. El proponente deberá considerar para su propuesta económica todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, entre los cuales se tiene el IVA, transporte o fletes, estampillas, las cuales deben ser calculadas sobre el valor total de la factura antes de IVA, pólizas y los demás que considere el contratista

3. En el caso que la mejor oferta económica no cumpla con alguno de los requisitos exigidos solo se requerirá a dicho

proponente, si éste no allega la información en el tiempo establecido se tendrá como oferente no cumplido y no continua con la evaluación y se requerirá a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. Para el caso donde los documentos aportados no cumplan con lo establecido en los requisitos técnicos, económicos o certificaciones requeridas, se atenderá a lo dispuesto en las causales de rechazo.

4. Los proponentes son responsables de revisar las condiciones generales de la compra menor, ya que dicho documento anexo hace parte de la solicitud de oferta y allí se encuentra integrada información importante para considerar al momento de estructurar la oferta. Ente ella la información pertinente al cálculo de las estampillas NOTA 5 Y NOTA 6

5. El contrato presentará adjudicación total, en caso de que la empresa que quiera participar, no tenga alcance de acreditación con alguno de los equipos que desea presentarse, podrá subcontratar con otra para completar su propuesta del lote en particular (siempre responderá como responsable del lote en todos sus ítems completos con todos los requerimientos técnicos).

Plazo de la compra menor: El plazo de ejecución de los contratos será de seis (06) meses, contados a partir de la legalización de la orden de compra, sin superar el 15 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá acordar, de manera previa, con el supervisor del contrato los puntos de calibración y también las condiciones de calibración de los equipos.
2. En el caso de que las calibraciones se realicen en el laboratorio propio del contratista, el envío de los equipos correrá por cuenta de la FLA y el retorno de éstos por la del contratista.
3. Las fechas propuestas de calibración sólo podrán ser modificadas de manera escrita por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá responder por los equipos y cada una de sus partes en perfectas condiciones y asumirá todos los riesgos derivados del traslado de los mismos cuando por motivos de la necesidad del servicio éstos tengan que salir de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
5. En el evento que los equipos salgan de las instalaciones de la FLA, el contratista deberá regresarlos en perfecto estado en el término de los tiempos establecidos por el supervisor de acuerdo con el cronograma establecido por la FLA.
6. Para el retiro de los equipos, el contratista deberá presentar a la salida de las instalaciones de la FLA una aprobación suscrita por el supervisor del contrato.
7. Todos los equipos o soluciones utilizadas como patrones deben ser trazables a patrones nacionales o internacionales.
8. Se deberán entregar los respectivos certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados competentes en la norma NTC-ISO/IEC 17025 o ISO/IEC 17025.
9. Los informes de calibración entregados deberán emitirse de manera individual y podrá enviarse en forma física o electrónica para cada equipo. Adicionalmente, el contratista entregará vía e-mail los certificados de los equipos usados en las diferentes calibraciones al supervisor del contrato.
10. Los ingenieros o técnicos de servicios que efectuarán las calibraciones deberán entregar además su respectiva pasantía o certificado de capacitación en la variable o equipo evaluado en caso de solicitarlos.
11. El contratista lleva a cabo la descarga de sus equipos y accesorios necesarios para las calibraciones en la FLA. Además, incluirá el seguro contra los riesgos de estos procesos de movimientos y traslados.
12. Mantener el personal que destinará a la ejecución del contrato y que ingrese a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a realizar las instalaciones y las demás labores, afiliado al sistema general de seguridad social y deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, propias y de la FLA.
13. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen en la contratación de las personas, que conformarán el grupo de calibradores de los equipos objeto del estudio previo.

14. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.
15. Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley **(*Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR publicada como documento anexo a la presente solicitud de oferta – en la página de SECOP*).**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Autorizar el ingreso del personal que calibrará los equipos a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA un área adecuada para la calibración de los equipos y ayudar a las tareas de instalación y montajes necesarios para las calibraciones.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Las fechas propuestas de calibración estarán sujetas a cambios con previo aviso por parte de la FLA, según las necesidades de servicio de los equipos objeto del estudio previo
5. **Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley (*Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR publicada como documento anexo a la presente solicitud de oferta – en la página de SECOP*).**

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS (GARANTÍAS)

CUMPLIMIENTO: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución y doce (12) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución y doce (12) meses más.

RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE (o lugar de entrega indicado). El descargue de todos los bienes será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargue de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE le comunique dicho rechazo.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la FLA.

NOTA: Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la FLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Lugar De Ejecución O Entrega: El lugar de ejecución del presente contrato será la sede de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, ubicada en la Carrera 50 No. 12 Sur 149, Itagüí

REQUISITOS QUE SE DEBERAN ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA.

1. Certificado de existencia y representación legal mediante con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Copia del RUT actualizado.
4. Anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002, expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.
6. **Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.**
 a. *Formulario de oferta económica*
 b. *Certificación de parafiscales (paz y salvo de aportes parafiscales)*
 c. *Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades*
 d. *Declaración juramentada de multas y/o sanciones*
 e. *Medida anticorrupción*

REQUISITOS ECONÓMICOS

1. El oferente deberá presentar su propuesta económica para todos los ítems y cantidades a presentar, conforme a los requisitos y condiciones de la compra menor de la presente solicitud de oferta.
2. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá utilizar el formato económico como documento anexo a la presente solicitud, el cual, debe contener todos los elementos allí establecidos, los cuales no podrán ser modificados, alterado sus ítems, ni incluidas otras filas o columnas

REQUISITO TECNICO

1. El oferente deberá certificar que se encuentra acreditado en la norma NTC-ISO/IEC 17025, para realizar la calibración por acreditación, especialmente para el ítem 1 del lote.

REQUISITO EXPERIENCIA

1. Acreditar haber suscrito mínimo tres (3) contratos, órdenes de compra, convenios cuyo objeto, alcance o especificaciones técnicas sean similares al del presente proceso de contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación

NOTA: En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia

CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES DE LA PROPUESTA:

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos y en los contemplados en las condiciones generales de la compra menor:

1. En caso de superar el presupuesto oficial o el presupuesto asignado para la evaluación, la propuesta será rechazada.

2. En caso de no considerar los requisitos técnicos, económicos y especificaciones técnicas establecidas en la presente solicitud de oferta la propuesta será rechazada**.**
3. El oferente deberá aportar todos los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, en caso de no hacerlo y requerirse y no allegarlos se tendrá por oferente no cumplido y no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y adjudicación.
4. La propuesta económica de no ser presentada conforme a los requisitos y en caso de requerirse aclaración, en ningún caso podrá ser modificada y en caso de que ello ocurra o no cumpla, la propuesta será rechazada.
5. En el caso que la propuesta no contenga todos los ítems a cotizar no se tendrá en cuenta para la evaluación y quedará rechazada
6. ***Las demás contenidas en el documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR VIGENCIA 2024, el cual hace parte integral de la presente solicitud de oferta***.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

La oferta podrá ser presentada desde el momento de su publicación hasta las 12:00 horas del día 5 del mes de julio del año 2024 y deberá ser remitida a la plataforma transaccional SECOP II".

Retiro de la Propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Nota: con el fin de ampliar información relacionada con la forma de presentar la propuesta en la plataforma SECOP II y demás elementos relacionados, ver documento condiciones generales para la compra menor.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: **suministros@fla.com.co**

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO SUGERIDO)

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

REFERENCIA: COMPRA MENOR No. 100674

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD DE ETILOMETROS	CANTIDAD DE CALIBRACIONES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ETILOMETRO	SAF'IR	EVOLUTION	1	2					
2	ETILOMETRO	FIT	FIT-333T	3	3					
	TOTAL									

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Empresa XXX
NIT:
Correo electrónico:
Teléfono

ANEXO No. 1
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Compra menor No. 100674

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACION DE ETILOMETROS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a_____ se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma
Tarjeta Profesional
Número de identificación
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No. 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Compra menor N°100674

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACION DE ETILOMETROS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*

.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Compra menor No. 100674

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACION DE ETILOMETROS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 4
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha_____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí,

REFERENCIA: Compra menor No. 100674

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACION DE ETILOMETROS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular